PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 501

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE CIUDAD DEL ESTE" AD REFERENDUM- I.D. N° 366.459

CIUDAD DEL ESTE, 22 de noviembre de 2.019

VISTO: El Informe N° 031/2019 de fecha 21 de noviembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 39/2019, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: VIGILANCIA S.A. con RUC N°:80060436-9, TAPITI S.R.L. con RUC N°:80026043-0, GRUPO SEVIPAR S.A. con RUC N°:80045670-0, GREEN S.A. SECURITY con RUC N°: 80057622-5 y PROTEC MAX S.A. con RUC N°:80082564-0.----------

QUE, en su punto 3) menciona: " *De conformidad a lo establecido el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas al momento de la Apertura de Sobres. 1)Según Nota U.E. 151/2019 de fecha 04/11/2019, por la cual se ha solicitado a la firma VIGILANCIA S.A., la remisión en un plazo de 24 horas, las documentaciones mencionadas más abajo: a) Curriculum de la empresa., b)Copia del certificado de cumplimiento tributario, c)Copia de la Resolución de habilitación como empresa de Seguridad emitida por la Policía Nacional, d)Ratios financieros firmado y e) Copias de los títulos de propiedad, inscripciones en el Registro de Automotor a nombre del oferente (las copias deberán ser autenticadas por Escribano Publico). Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, remite vía correo electrónico lo solicitado en los puntos a), b), c) y d) dentro del plazo establecido. En cuanto al punto e) la firma, remite copia de Certificado expedido por Notaria Publica que se encuentra en trámite de formalización e inscripción a nombre de la firma VIGILANCIA S.A. el vehículo TOYOTA FORTUNER, no así el de los demás declarados a fojas 36 de su oferta. 2) Según Nota U.E. 155/2019 de fecha 04/11/2019, por la cual se ha solicitado a la firma GREEN S.A. SEGURITY., la remisión en un plazo de 24 horas, las documentaciones mencionadas más abajo: a) Curriculum del personal propuesto, b)Constancia de RUC, c)Copia de la Resolución de habilitación como empresa de Seguridad emitida por la Policía Nacional, d)Copia de Patente Municipal y e)Copias de los títulos de propiedad, inscripciones en el Registro de Automotor a nombre del oferente (las copias deberán ser autenticadas por Escribano Publico). Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, a través de Nota S/N, remite lo solicitado, dentro del plazo establecido. 3)Según Nota U.E. 157/2019 de fecha 04/11/2019, por la cual se ha solicitado a la firma PROTEC MAX S.A., la remisión en un plazo de 24 horas, las documentaciones mencionadas más abajo: a) Ratios financieras firmado. b) Copia de los títulos de propiedad de los vehículos (autenticados por escribanía) con las cedulas verdes correspondientes a los presentados en listado. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, a través de Nota S/N, remite lo solicitado, dentro del plazo establecido. 4) Según Nota U.E. 161/2019 de fecha 05/11/2019, por la cual se ha solicitado a la firma GRUPO SEVIPAR S.A., la remisión en un plazo de 24 horas, las documentaciones mencionadas más abajo. a) Copia de los Títulos de Propiedad de vehículo Fiat Crono con el sello de Inscripción del registro automotor. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, remite vía correo electrónico lo solicitado, dentro del plazo establecido. 5) Según Nota U.E. 162/2019 de fecha 07/11/2019, por la cual se ha solicitado a la firma TAPITI S.R.L., la remisión en un plazo de 24 horas, las documentaciones mencionadas más abajo:*
a) Copias de los títulos de propiedad autenticados por escribanía y cedulas verde de los vehículos presentados en listado. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, a través de Nota S/N, remite lo solicitado, dentro del plazo establecido. ----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 4.1) *"Verificación de los precios ofertados. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la* ***Resolución DNCP Nº 411/2018, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"****,…."Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia*

ING. ROSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…"y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla, en la que se observa que se encuentran dentro de margen establecido, de igual manera se solicita la composición de sus precios. En tal sentido, se remite a las oferentes notas a fin de solicitar la composición de sus precios:
1)Según Nota U.E. 153/2019 de fecha 04/11/2019, por la cual se ha solicitado a la firma VIGILANCIA S.A., el desglose de sus precios según planilla adjunta, respetando todos los ítems. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, a través de Nota S/N, remite lo solicitado, dentro del plazo establecido, el cual se procederá a analizar en el siguiente punto de este informe. 2)Según Nota U.E. 154/2019 de fecha 04/11/2019, por la cual se ha solicitado a la firma GREEN S.A. SEGURITY, el desglose de sus precios según planilla adjunta, respetando todos los ítems. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, a través de Nota S/N, remite lo solicitado, dentro del plazo establecido, el cual se procederá a analizar en el siguiente punto de este informe. 3)Según Nota U.E. 158/2019 de fecha 04/11/2019, por la cual se ha solicitado a la firma PROTEC MAX S.A., el desglose de sus precios según planilla adjunta, respetando todos los ítems. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, a través de Nota S/N, remite lo solicitado, dentro del plazo establecido, el cual se procederá a analizar en el siguiente punto de este informe. 4) Según Nota U.E. 160/2019 de fecha 05/11/2019, por la cual se ha solicitado a la firma GRUPO SEVIPAR S.A., el desglose de sus precios según planilla adjunta, respetando todos los ítems. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, remite vía correo electrónico lo solicitado, dentro del plazo establecido, el cual se procederá a analizar en el siguiente punto de este informe. 5)Según Nota U.E. 163/2019 de fecha 07/11/2019, por la cual se ha solicitado a la firma TAPITI S.R.L., el desglose de sus precios según planilla adjunta, respetando todos los ítems. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma, remite vía correo electrónico lo solicitado, dentro del plazo establecido, el cual se procederá a analizar en el siguiente punto de este informe. ----------

QUE, el Informe en su punto 4.1.1) *"Análisis de Composición de los costos ofertados. En el punto anterior se visualiza el pedido a los oferentes de la composición de sus costos, de manera a verificar el cumplimiento de cada ítem de los costos parte de su oferta, indispensables para el buen funcionamiento del servicio solicitado. Se ordena conforme a los precios ofertados y el análisis para cada oferente es la siguiente: PROTEC MAX S.A.: Cuenta con un margen de utilidad mensual prevista de Gs. 898.620; VIGILANCIA S.A.: En su composición de costos no cotiza provisión de armamentos y municiones y la utilidad mensual prevista de Gs. 800.000; GREEN S.A. SECURITY: En su composición de costos no cotiza dentro de las cargas sociales la vacación mensual (3.33%) ni costos operativos, y la utilidad mensual prevista es de Gs. 6.088; GRUPO SEVIPAR S.A.: Cuenta con un margen de utilidad mensual prevista de Gs. 1.380.096 y TAPITI S.R.L.: Cuenta con un margen de utilidad mensual prevista de Gs. 1.000.000".*

QUE, el Informe en su punto 5) *"Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal. Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE de los oferentes, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes, y En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido todos oferentes en plazo y tiempo establecido en el punto anterior, se extrae cuanto sigue: *Se deja Constancia que si bien el Oferente VIGILANCIA S.A. presenta una Declaración Jurada de poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 (tres) años, en el rubro relacionado con el objeto de este llamado. El mismo adjunta Certificado de Renovación de Habilitación N° 33/19, en la que se menciona que la misma está habilitada para operar en el área de seguridad física y/o logística por Resolución N° 119 del 20/08/2018, por lo que este Comité solicita la remisión de la resolución en cuestión, verificando que la misma corresponde efectivamente al año 2018. * De la nómina de 5 (cinco) vehículos presentados como parte de sus medios de transporte, solo uno presenta Certificado de Notaria pública que se encuentra en trámite de formalización y escrituración, no así de los demás 4 vehículos, no dando cumplimiento a lo solicitado en el PBC, POR LO QUE ESTE COMITÉ RECHAZA SU OFERTA A PARTIR DE ESTE PUNTO, EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO".*----------

QUE, el Informe menciona en su punto 6) *"…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, de los cuales se observa que el Señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ con C.I. N° 1.855.327, que si bien figura con el cargo de Concejal Municipal de la Ciudad de Presidente Franco, se encuentra habilitado para contratar con el estado según el art. 2° inc. a) de la Ley N°1626/2000".*----------

QUE, por Nota N.D.A.F N° 896/2019 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación del Lic. José Antonio Gorostiaga, Jefe del Departamento de Seguridad, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014. ----------

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

QUE, en sesión de fecha 22 de noviembre del 2019, según consta en Acta Nº 39, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1145/19, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** a la firma **PROTEC MAX S.A., RUC: 80082564-0, por el monto total Gs. 435.600.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos mil),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:

Item	Código de Catálogo	Descripción	PROTEC MAX S.A.				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia (06:00h a 18:00)	MES	6	UNIDAD	34,800,000	208,800,000
2	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia (18:00h a 06:00h)	MES	6	UNIDAD	37,800,000	226,800,000
						TOTAL ADJUDICADO	**435,600,000**

Articulo 2° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 280 – Otros Servicios en General----------

Artículo 3° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° **DESIGNAR**, al Lic. José Antonio Gorostiaga, Jefe del Departamento de Seguridad, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° **NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.** ----------

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

LIC. ROSSA L. BURCOS E
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VI C.J. ALTO PARANA
28-11-19
11:51